nandez para que si los dos molinos molieren tomen menos que las dos quintas sanegas y aquellas que tomaren las pague si los molieren y fueron en ello acuerdo Rodrigo de Luxmatin y Gelison Gordetorres y Sdo Martin

Pasoantem
Joandem

En murcia diez dias del mes de hebrero de mill y quinientos y setenta y vnos los ilustres señores licenciado vazela corregidor de la ciudad de Sant Riquelme patron del deposito los quales trataron del precio del pan que en esta ciudad se vende ansi del deposito como de particulares. Y que por se vender el pan del dho deposito mas barato que el que mas an los particulares acuden mas a la tienda donde se reparte y es causa de mayor hambre y necesidad y que por auer auido mucha ayuda en el comprar el trigo y cenada del dho deposito es necesario que aya algunas ganancias del dho deposito no venga en diminucion atento lo qual acordaron y mandaron que Juan de Herrera contador del deposito tome tiento y tanteo de la cantidad de trigo que a vendido y hecho esto haga ensayo de vna hanega de trigo para que sentienda a que precio podrian dar cada vna hanega a las panaderas dando dos onças por ochenta mrs y acabado de destribuir el trigo que de la ciudad se le entregado al precio que por el dho ensayo parezciere que contienen el trigo que tiene a las panaderas del numero para que lo den en panes ydo a los dos precio a lo qual fueron presentes los señores Rodrigo de Pusmarin don Fran pacheco y Garcia perez regidores y bernaue martinez Zurdo

Joandem

En la ciudad de murcia a quinze dias del mes de enero de mil y quinientos y setenta y vno años los ilustres señores licenciado vazela corregidor don Fran Melgarejo y Garcia Fernandez regidores y otros que a cada uno dellos

Primero no se halla Fernandez se le vende trigo para que se vea el trigo que ha conservado y el dinero que ha quedado en su poder ansi por cumplir como se ha proceder a la ciudad se le vendido para que lo bien ma en vea

y en mandaron que se dar de trigo de los de vosotros a las panaderas hasta otra cosa se proueda

Segundo vendala cevada a doze ffs

otro si acordaron y mandaron que se vaya vendiendo de la cebada a doze reales cada fanega ansi a las panaderas como a cualquier otro que la quiera comprar y vendala a la cantidad de trezientos fanegas que se dieren a las panaderas por esta de ser como costa y se le abrenace vada que

otro si acordaron y mandaron que el señor don Fran Melgarejo y Zurdo vistas de la provision que se tiene para